

ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2020.

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2020/3 | La Junta de Gobierno Local |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|--|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria. |
| Fecha | 6 de febrero de 2020 |
| Duración | Desde las 14:30 hasta las 15:15 horas |
| Lugar | Sala de Reuniones de la Alcaldía |
| Presidente | Juan Ramón Adsuara Monlleó |
| Secretario Accidental | Sergio Marco Dasí |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | |
|-------------------------------|----------------------------|
| Presidente | Juan Ramón Adsuara Monlleó |
| Concejal | Empar Martín Ferriols |
| Concejal | Raquel Vidal Gomar |
| Concejal | Roberto Alacreu Mas |
| Concejal | Lorena Mínguez Sánchez |
| Concejal | Noelia García Ráez |
| Concejal | Amalia Esquerdo Alcaraz |
| Concejal | Inmaculada Dorado Quintana |
| Secretario Accidental | Sergio Marco Dasí |
| Interventor | Bruno Mont Rosell |
| Tesorera | Eva María Guerola Soler |

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 6 DE FEBRERO DE 2020, SESIÓN ORDINARIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 30 de enero de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

FALLAS

2. EXPEDIENTE 559/2020. APROBACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LOS "PREMIS FALLES ALFAFAR 2020"

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Por unanimidad se decide dejar el asunto sobre la mesa para su mejora administrativa, con informe previo de Intervención.

MERCADOS

3. EXPEDIENTE 689/2020. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFAFAR, PRIMERA SUBASTA DE 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Aprobar las bases para adjudicar definitiva y por carácter ordinario, de los siguientes puestos libres del mercado municipal interior, que transcritas literalmente dicen:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFAFAR (primera subasta 2020). -

Objeto:

Adjudicación definitiva y por carácter ordinario de todos los puestos libres a fecha 31 de enero de 2020, que son los siguientes:

| NÚM. PUESTO | SUPERFICIE (m2) | PRODUCTO | ESTADO |
|-------------|-----------------|----------------------|--------|
| P9 | 17,30 | FRUTERÍA/ VERDULERÍA | LIBRE |
| P17 | 8,70 | sin especificar | LIBRE |
| P18 | 8,00 | sin especificar | LIBRE |
| P19 + P20 | 12,21 | sin especificar | LIBRE |

Duración de la adjudicación:

Definitiva, por un plazo de diez años a partir de la fecha de adjudicación, siguiendo las directrices del art. 14 del Reglamento municipal de servicio del Mercado Interior.

No obstante, podrá ser de aplicación, en su caso, el artículo 39 referido al rescate de puestos.

Requisitos de los puestos licitados:

1. Al objeto de cumplir con la normativa higiénico-sanitaria vigente, REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, los adjudicatarios deberán adecuar los puestos de acuerdo a las directrices siguientes:

BÁSICOS:

-Los establecimientos en los que se manipulen productos alimenticios deberán disponer de agua potable fría y caliente, así como de material de limpieza y secado higiénico de manos.

-Las superficies de las zonas en que se manipulen los productos alimenticios, y en particular las que estén en contacto con éstos, deberán mantenerse en buen estado, ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que estén construidas con materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos (mármol, acero inoxidable, etc.).

-Las puertas deberán ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que sus superficies sean lisas y no absorbentes.

-En todas las etapas de producción, transformación y distribución, los productos alimenticios deberán estar protegidos contra cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano o nocivos para la salud, o contaminarlos de manera que pueda considerarse razonablemente desaconsejable su consumo en ese estado.

-Las materias primas, ingredientes, productos semiacabados y productos acabados que puedan contribuir a la multiplicación de microorganismos patógenos o a la formación de toxinas no deberán conservarse a temperaturas que puedan dar lugar a riesgos para la salud. No deberá interrumpirse la cadena de frío y deberá disponerse de termómetro de fácil lectura en cada elemento de frío.

-Las materias primas y todos los ingredientes almacenados en una empresa del sector alimentario deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.

-Los residuos deberán eliminarse higiénicamente y sin perjudicar al medio ambiente con arreglo a la normativa comunitaria aplicable a tal efecto, y no deberán constituir una fuente de contaminación directa o indirecta del resto de productos.

ESPECÍFICOS:

-En carnicerías, si elaboran productos in situ, deberán de disponer de obrador separado de la venta.

-En pastelería, los alimentos rellenos (nata, chocolate, etc..) deberán

disponer de refrigeración (según lo que indique el fabricante).
-Los alimentos cocinados, no pueden proceder de otro establecimiento menor ni elaborarse en domicilio particular.

2. Al objeto de mejorar la competitividad del Mercado Municipal, y dado el número de puestos que quedan libres, éstos estarán destinados exclusivamente a:

-P-9: Frutería/Verdulería. Por constituir un servicio básico de alimentación dentro de la oferta de un mercado interior.

-P-17, P-18 y P19+P20. Preferentemente a la venta directa al público de productos originales que no se encuentren ya disponibles en el Mercado Municipal, al objeto de atraer clientela con una oferta variada, favoreciendo así la dinamización del mercado.

Tipo de licitación al alza:

| NÚM. PUESTO | SUPER-FICIE (m2) | PRODUCTO | ESTADO | PRECIO SALIDA SUBASTA (€/AÑO) | PRECIO SUBASTA (€/10 AÑOS) |
|-------------|------------------|-------------------------|--------|-------------------------------|----------------------------|
| P9 | 17,30 | FRUTERÍA/ VERDULERÍA | LIBRE | 757,66 | 7.576,60 |
| P17 | 8,70 | sin especificar | LIBRE | 381,02 | 3.810,20 |
| P18 | 8,00 | sin especificar | LIBRE | 350,34 | 3.503,40 |
| P19+ P20 | 12,21 | sin especificar | LIBRE | 534,74 | 5.347,40 |

Fianza provisional:

Depósito equivalente al 3% del precio de licitación que se deberá ingresar en la cuenta abajo indicada, para tomar parte en la subasta, según el siguiente detalle:

| NÚM. PUESTO | SUPER-FICIE (m2) | PRODUCTO | ESTADO | FIANZA PROVISIONAL (€) |
|-------------|------------------|-------------------------|--------|------------------------|
| P9 | 17,30 | FRUTERIA/ VERDULERÍA | LIBRE | 227,30 |
| P17 | 8,70 | sin especificar | LIBRE | 114,31 |
| P18 | 8,00 | sin especificar | LIBRE | 105,10 |
| P19 + P20 | 12,21 | sin especificar | LIBRE | 160,42 |

Presentación de ofertas: Del 7 al 17 de Febrero, ambos inclusive.

En el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento o del Barrio Orba por Registro de Entrada de lunes a viernes en horario de mañanas de 9 a 14:30 horas y martes y jueves también tardes de 16 a 19 horas.

Documentación a presentar:

Junto a la solicitud, se presentará en sobre cerrado la siguiente documentación:

-Declaración responsable de estar dado/a de alta en el IAE y en el régimen de Seguridad Social que corresponda en función de la condición de persona asalariada o trabajador/a por cuenta propia que ostenten.

-Oferta económica al alza.

-Justificante de haber constituido la fianza provisional, que deberá haber sido ingresada en la cuenta siguiente:

CAJAMAR ES33 3058 2166 2427 3200 0041

indicando claramente:

- 1) quién efectúa el ingreso: Apellidos y nombre,
- 2) concepto: MERCADO INTERIOR (fianza provisional) + N.º de puesto al que optan.

Fecha de realización de la subasta:

El martes día 18 de Febrero del 2020, a las 10 horas en el Salón de Plenos

del Ayuntamiento de Alfagar.

Comisión subasta formada por:

Concejala de Mercados: Amparo Sanjuán Albentosa

Coordinadora del Área: Marián Pérez Mayor

Secretaria: funcionaria de mercados.

Representante mercado: Presidenta de la Asociación de vendedores.

Adjudicación:

La adjudicación se realizará a la oferta económica y profesional (originalidad producto, servicios ofrecidos, horario, ...) más ventajosa.

En el supuesto de empate, tendrá prioridad en la adjudicación la oferta que se hubiere presentado con anterioridad en el Registro de Entrada.

Fianza definitiva:

Una vez adjudicados los puestos y notificado el Decreto de adjudicación, se deberá ingresar una fianza equivalente al 5% del importe de adjudicación en la cuenta de Cajamar antes indicada.

Transcurrido un mes desde la notificación de la adjudicación definitiva, sin hacer el ingreso correspondiente o si no se hiciese uso del puesto o caseta, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la misma, con pérdida de depósito y pago de los perjuicios que podría haber lugar.

SEGUNDO. - Publicar las referidas bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el mercado, a los efectos correspondientes.

TERCERO. - Iniciar los trámites para que por el área de Mercados se proceda a preparar el procedimiento necesario para realizar la convocatoria y adjudicación de los puestos del mercado interior libres a fecha 31 de enero de 2020, tal y como se determina en el Reglamento municipal de este servicio.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al servicio municipal de Mercados, al Área económica - financiera (Intervención, Tesorería y Rentas) y al Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

IGUALDAD

4. EXPEDIENTE 702/2020. APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS "ALFAGAR EN IGUALTAT 2020".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la concesión de los "Reconocimientos Alfagar en Igualtat 2020-Ajuntamentd'Alfagar", en los términos fijados en las BASES que se adjuntan, y concentrado en TRES RECONOCIMIENTOS y uno honorífico, que tratan de visibilizar los campos temáticos a fomentar, evitando mayor diversificación, que puede detraer la efectividad y eficiencia que se busca; así como el propio fin público, de fomento de las políticas locales de igualdad.

SEGUNDO.- Dar traslado a Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías, para la inclusión de las Bases adjuntas y convocatoria de los premios, en la web municipal, así como a Secretaría General para su publicación en el Tablón de Edictos; procediendo a dar publicidad por cualquier medio de

comunicación con el fin de darle la máxima difusión.

IGUALDAD

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE LOS 'RECONOCIMIENTOS ALFAFAR EN IGUALTAT 2020. AYUNTAMIENTO ALFAFAR'

Las presentes bases rigen la concesión de TRES RECONOCIMIENTOS y UNO de carácter honorífico, que tratan de visibilizar los campos temáticos a fomentar, evitando el riesgo de una mayor diversificación, que pueda detraer la efectividad y eficiencia que se busca con tales premios; así como el diluir o distraer el contenido esencial del propio fin de público de fomento de las políticas locales de igualdad.

Primera. Objeto

Los 'Reconocimientos Alfafar en Igualtat de 2020. Ayuntamiento de Alfafar', tienen por objeto reconocer el trabajo desarrollado en la población de Alfafar. por aquellas Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro, a mujeres a título personal, entidades socioeconómicas y culturales, empresas, centros escolares, profesorado de forma grupal o individual y AMPAS, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la localidad de Alfafar a favor de la igualdad entre mujeres y hombre, la visibilidad de las aportaciones femeninas y la ruptura de estereotipos y roles sexistas puedan ser merecedores/as de dicho premio.

Segunda. Categorías de los Reconocimientos y Mención Honorífica si procede.

Los reconocimientos de carácter local tienen las siguientes categorías.

Categoría I Mujer relevante de Alfafar 2020.

Categoría II Entidad relevante de Alfafar 2020.

Categoría III Empresa con políticas de Alfafar 2020.

Categoría IV Mención honorífica 2020, si procede.

Si se estima oportuno, se podrá conceder una mención, tanto a personas como de manera colectiva. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

Tercera: Del Jurado o Comisión Especial de los Reconocimientos de Igualdad

a) El Jurado o Comisión que otorgará estos premios estará compuesto por las entidades que conforman el Consell de les Dones i per la Igualtat y técnicas del área de igualdad y expertas-especialistas en la materia, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.

1. La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Alfafar, o persona en quien delegue.

2. Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, la persona que ostente la Secretaría del Consell de les dones i per la Igualtat o persona en quien delegue.

3. Actuarán como vocales una de las técnicas del área de Igualdad del ayuntamiento de Alfafar.

b) Corresponderá al Jurado evaluar las propuestas recibidas de la ciudadanía y de las entidades de la población, para la concesión de los Reconocimientos, y la declaración de todas o alguna de las modalidades de los premios como desiertas si se estima oportuno.

c) El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.

d) La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

e) Los reconocimientos definitivos serán elevados a la Concejala de

Igualdad para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página Web de la Diputación de Valencia, el día siguiente a su otorgamiento.

f) Las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Jurado.
Cuarta: Criterios de valoración.

Para otorgar estos premios, el Jurado tendrá en cuenta el siguiente baremo general:

- a) El grado de correspondencia con los temas prioritarios.
- b) El nivel de transversalidad logrado.
- c) La cooperación realizada con otras entidades o asociaciones.
- d) La capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.
- e) La innovación, expresada bien por el sistema empleado para su ejecución, bien por el ámbito o el colectivo al que se dirige.
- f) La trayectoria desarrollada para el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a lo largo de los últimos 5 años.

Quinta: Temas prioritarios

Los temas prioritarios para ser tenidos en cuenta en los criterios de valoración serán los siguientes:

- a) Iniciativas que impulsen las políticas de igualdad de género en los Gobiernos Locales.
- b) Implantación de la transversalidad de género en las políticas y acciones generales.
- c) Promoción de cambios en materia de empleo e inmigración, incorporando la perspectiva de género.
- d) Conciliación y erradicación de la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.
- e) Fomento de la participación social de las mujeres y la representación paritaria en la toma de decisiones.
- f) El tratamiento de la violencia de género y su prevención.
- g) Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local.
- h) Visibilidad de las mujeres del mundo rural en todos los campos: medios de comunicación, educación, deportes, publicidad, actividad social, política o empresarial, etc.
- i) Organización del Centro escolar, distribución de los espacios y tiempos, y promoción de la convivencia (no violencia, multiculturalidad...), todo ello desde una perspectiva de género.
- j) Corrección del sexismo en los materiales didácticos y promoción de la investigación sobre temática coeducativa.
- k) Interacción coeducativa entre el medio familiar y escolar.
- l) Iniciativas empresariales femeninas, que dinamicen la economía local.

Sexta. Entrega de Premios

La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los 'Reconocimientos Alfafar en Igualtat 2020. Ayuntamiento de Alfafar ' que será organizado en el mes de marzo de este mismo año y donde se hará entrega de las distinciones simbólicas.

CONTRATACIÓ

5. EXPEDIENTE 36/2020. INICIO CONTRATACIÓ Y APROBACIÓ PCAP Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO SERVICIO SIGT.

Favorable

Tipo de votaci3n: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votaci3n, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de contrataci3n y aprobaci3n Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, que han de regir el Contrato de Servicio a fin de proporcionar un nuevo sistema de Informaci3n para la Gestió, Inspecci3n y Recaudaci3n de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público [SIGT] del Ayuntamiento de Alfafar; consistente en una aplicaci3n informática y en la prestaci3n integral de los servicios profesionales y tecnológicos necesarios para la puesta en marcha y explotaci3n del Sistema Bajo el modelo "CLOUD", mediante el Procedimiento abierto, armonizado de conformidad con la LCSP 9/2017.

SEGUNDO.- Publicar en el DOUE al ser contrataci3n sujeta a regulaci3n armonizada, a la vista del valor estimado del contrato, la referida licitaci3n y posteriormente en el perfil del contratante del Estado.

TERCERO.- Comunicar a los servicios municipales de Tesorería, Secretaría General, Intervenci3n, y Sistemas Informáticos del Ayuntamiento de Alfafar, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, a cuantos actos de ejecuci3n del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓ

6. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO 2020-0218 DE APROBACIÓ DE LA JUSTIFICACIÓ DE GASTOS DE DICIEMBRE 2019 DE LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

7. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO 2020-0254 DE APROBACIÓ DE RELACIÓ DE FACTURAS DE 31.01.20, DE MÁ DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Noelia García, pregunta por la factura de "Ortuño Ripoll", se le indica por el Secretario Accidental que es por el contrato menor de servicio, por la realización de la encuesta de calidad e informe, y que se solicitó oferta a tres empresas.

La Portavoz del Grupo Municipal Compromís, D^a. Amalia Esquerdo, pregunta por el expediente sancionador al Kolectivo, por la pegada de un cartel en vía pública, por importe de 60€. Se le informa por el Secretario Accidental, que se estudiará, a la vista del escrito presentado por un interesado en el expediente.